

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza, el presente trámite indicando que se erró en el nombre de la parte activa. Sírvase proveer.-
Santiago de Cali, 14 de julio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 1919

Referencia: Tramite especial de aprehensión y entrega del bien
Demandante: CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO
Apoderado: **MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO**
juridico@taxisautoscali.com
juridico1@taxisautoscali.com
dydasesoresabogadosycontadores@gmail.com
Demandado: JAMES HERNANDO MORA ALVARADO
Radicación: 760014003001 **20210053600**

Vista la constancia secretarial que antecede, y considerando que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 286 del CGP, se **DISPONE**:

1. CORREGIR el auto No. 1844 del 7 de julio de 2021, indicando que el solicitante es CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO quedando así:

PRIMERO: ADMITIR el anterior trámite especial de aprehensión y entrega del bien, el cual fue promovido por intermedio de apoderado judicial de la entidad solicitante CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO contra el señor JAMES HERNANDO MORA ALVARADO identificado con la cedula de ciudadanía 16.757.896.

SEGUNDO: ORDENAR la **APREHENSIÓN** y **ENTREGA** del vehículo automotor, distinguido con placas WMV-838, registrado ante la Secretaria de Movilidad de Cali con garantía a favor de CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO. y de propiedad del señor JAMES HERNANDO MORA ALVARADO, identificado con C.C No. 16.757.896.

TERCERO: Líbrese oficio a la Secretaria de Movilidad de Cali -(*inspector de transito*), así como a la Policía Nacional de Colombia (SIJIN - División de Automotores), a fin que se practique el decomiso del vehículo de placas **WMV-838**, registrado ante su dependencia, de propiedad del deudor JAMES HERNANDO MORA ALVARADO, identificado con C.C No. 16.757.896. (*Parágrafo único del art 595 del C.G del P*).

Parágrafo: Al momento de ser aprehendido y/o decomisado el referido vehículo automotor, deberá ser puesto a disposición en uno de los Parqueaderos referidos por el acreedor garantizado CARLOS HERNAN OROZCO DELGADO o los contenidos en el Registro de parqueaderos de la RESOLUCION No. DESAJCLR21-57, a saber:

- AV 3 NORTE # 39N – 35 DE CALI, teléfono: 655 4343 EXT 125

Registro de parqueaderos RESOLUCION No. DESAJCLR21-57

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Calendaria) administrativo@bodegasimsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Cra 66 No. 13-11 de Cali- Tel: 3184870205 caliparking@gmail.com
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 304-3474497

CUARTO. CUARTO.- RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al profesional en derecho MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO, identificada con C.C 1.130.645.783 y T.P No. 242.598 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en nombre y representación de la parte demandante. El abogado ante la base de datos de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura está vigente.

2. Los demás puntos quedan incólumes
3. Requerir al apoderado para que verifique la información que plasma en su firma pues induce a error en el número de su tarjeta profesional.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. **113** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 de julio de 2021**

Lida Aide Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72948c9face7aa787fec51de00900304e67b1bf3233469b3c7279ca3f092b0d**

Documento generado en 14/07/2021 04:43:25 PM